



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

371

RESOLUCIÓN No. 179

(19 ABR 2016)

*“Por la cual se deroga el literal c del artículo sexto de la Resolución No. 443 del 03 de septiembre de 2015 “por medio de la cual se delega la competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1997 Estatuto General de la Universidad, y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de agosto de 2013, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 04 de 2013 *“Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 4 ibídem señala:

*“Delegación y Ordenación: La Ordenación de Gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social se delega en el Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, quien queda facultado para suscribir contratos, convenios y demás proyectos de extensión, hasta por un monto inferior o igual a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 s.m.m.l.v.). Esta Ordenación incluye la contratación que sea necesaria para la correcta ejecución de los mismos, hasta por el monto de sus respectivos presupuestos debidamente aprobados por el Comité Central de Extensión.(subrayado propio)”*

Que mediante Resolución No. 443 del 03 de septiembre de 2015 *“Por medio de la cual se delega la competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros”*, artículo 6 literal c, el Rector de la Universidad delegó en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, la ordenación del gasto, entre otros, de los convenios y contratos de investigación que financian proyectos de investigación específicos aprobados por entidades financiadores (*sic*) siempre y cuando exista disponibilidad de fondos en el respectivo contrato o convenio.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

179 119 ABR 2016

Que la norma antes transcrita, contradice lo previsto en el Acuerdo 04 de 2013, en virtud del cual, se entiende que el ordenador del gasto de los contratos, convenios y demás proyectos de extensión (incluidos los de investigación) es el Director del IDEXUD.

Que no obstante ser posterior la Resolución de Rectoría que delegó la ordenación de gasto de los convenios y contratos de investigación que financian proyectos de investigación en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, el Acuerdo 04 de 2013 es una norma de mayor jerarquía, expedida por el Consejo Superior Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que como consecuencia de lo anterior, y ante la evidente contradicción entre el literal c del artículo 6 de la Resolución No. 443 del 03 de septiembre de 2015, y el artículo 4 del Acuerdo 04 de 2013, se hace necesario derogar la citada norma, de modo que continúe vigente única y exclusivamente la delegación efectuada por el Consejo Superior Universitario, al Director del IDEXUD, respecto de los contratos, convenios y demás proyectos de extensión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar el literal c del artículo 6 de la Resolución No. 443 del 03 de septiembre de 2015, expedida por el Rector de la Universidad Distrital.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., 19 ABR 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
**RECTOR (E)**

Proyectó y Elaboró:	Johana Castaño González	Abogada Asesora Oficina Jurídica	
Revisó:	Dr. Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	